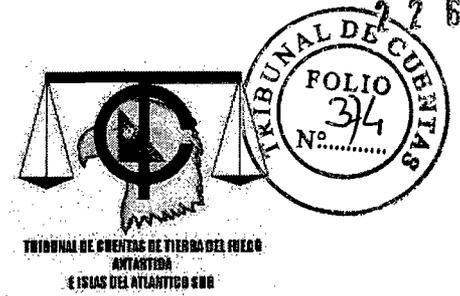




Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



“2015 – Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres”

USHUAIA, 04 MAY 2015

VISTO: El expediente Letra T.C.P. – P.R. N° 231/2013, caratulado: “S/ FERIA ANUAL 2013” y la Nota Interna N° 820/2015; y

CONSIDERANDO:

Que por Nota Interna N° 618/14 Letra: T.C.P.-S.C., a fojas 352, el ex Vocal Auditor C.P.N. Luis Alberto CABALLERO autoriza la suspensión por razones de servicio del usufructo de la Licencia Anual Ordinaria Año 2013, de la Auditora Fiscal C.P. Vanina REINA, solicitada por el Auditor Fiscal C.P.N. Jorge Fernando ESPECHE, quedándole pendiente de usufructo CINCO (5) días.

Que mediante Nota del Visto, la agente mencionada solicita autorización para el usufructo de los días pendientes correspondientes a la Licencia Anual Ordinaria Año 2013, a partir del día 04/05/2015 hasta el 08/05/2015, ambas fechas inclusive.

Que han tomado intervención el Auditor Fiscal a/c de la Secretaría Contable C.P.N. Jorge Fernando ESPECHE, el Auditor Fiscal a/c de la Prosecretaría Contable C.P. Rafaél CHORÉN y el Vocal de Auditoría C.P.N. Hugo Sebastián PANI, autorizando dicha solicitud.

Que el artículo 7° de la Resolución Plenaria N° 226/2013 establece que en los casos de modificaciones del período solicitado, por razones personales o de servicios, el otorgamiento de las mismas, dentro del período máximo previsto en el artículo 38° de la Resolución Plenaria N° 152/09, será autorizado por el Sr. Presidente con anuencia del respectivo Vocal.

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”

Que es atribución del suscripto, ejercer la superintendencia sobre el personal, según lo establecido en el Art. 15 inc. f) de la Ley Provincial N° 50 y sus modificatorias y el Reglamento Interno aprobado por Resolución Plenaria N° 152/09.

Por ello:

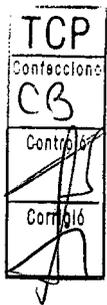
EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- Autorizar a la agente C.P. Vanina REINA, Legajo N° 94, el usufructo de los días pendientes correspondientes a la Licencia Anual Ordinaria Año 2013, desde el 04/05/2015 hasta el 08/05/2015, ambas fechas inclusive. Ello de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2°.- Registrar, notificar a la agente. Dar intervención a la Dirección de Administración. Comunicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 2 2 6 - /2015



Dr. Miguel LONGHITANO
 VOCAL ABOGADO
 PRESIDENTE
 Tribunal de Cuentas de la Provincia